DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Noviembre 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ASESOR(A), PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y DE GESTIÓN A CORPOCESAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SIRAC CARIBE – SISTEMA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 30 y 33 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes públicos de carácter corporativo encargados de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, así como de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales definidos por el ordenamiento jurídico y las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En desarrollo de estas competencias, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, como autoridad ambiental regional, adelanta procesos estratégicos de planificación, articulación interinstitucional y fortalecimiento de la gobernanza ambiental, orientados a la conservación de la biodiversidad y a la gestión integral de los ecosistemas estratégicos, en coherencia con su Plan de Acción Institucional 2024–2027, articulado al Plan Nacional de Desarrollo.

En ese sentido, según lo estipula esta Ley, Corpocesar como autoridad ambiental en el Departamento del Cesar, tiene la obligación de ejercer a cabalidad, de manera óptima y con el personal idóneo las diferentes actividades que conlleven a cumplir su objeto, y para lo propio tiene establecida en su estructura administrativa la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, cuyo propósito principal es liderar la ejecución de las acciones ambientales y la gestión de la evaluación, control y seguimiento ambiental en la jurisdicción de la Corporación, con el apoyo de los Grupos Internos de Trabajo establecidos.

La planificación y ejecución de las actividades a cargo de los Grupos Internos de Trabajo de la Corporación deben hacerse de manera ágil, oportuna y eficiente, garantizando la pertinencia técnica, lo cual exige contar con profesionales y/o especialistas que soporten técnicamente y apoyen en las actuaciones de los procesos a cargo de la coordinación del GIT de Biodiversidad y SE y la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y la mejora continua.

La Corporación en los últimos años ha requerido contar con un grupo de profesionales transversales vinculados a través de contrato de prestación de servicios profesionales, con los cuales se ha buscado por un lado fortalecer el funcionamiento misional de la Entidad, y por el otro solventar el soporte y/o el acompañamiento necesario para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, debido a que por sí sola, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no se pueden satisfacer. Es decir, principalmente por la cantidad de actividades, pero también por la complejidad y el manejo de temas con características especiales se viene reclamando un mayor número de profesionales con los conocimientos y la experticia necesaria

Ahora bien, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en la vigencia 2026 y las metas del Plan de Acción, se debe garantizar la continuidad de los procesos y gestiones, por lo que resulta necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que adelante se describe.

En el caso específico de la Coordinación para la Gestión de la Biodiversidad y de los Servicios Ecosistémicos, este Grupo Interno de Trabajo se creó mediante la Resolución 0269 del 28 de junio de 2023 y se corrigió y adicionó mediante la Resolución 0429 del 11 de septiembre de 2023 quedando sus funciones así:

1. *Identificar, planificar y ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento y aplicación de las políticas, normas y procedimientos de competencia de la Corporación en torno a la implementación de acciones concretas y coordinadas intersectorial y regionalmente, para disminuir las presiones directas e indirectas sobre la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el área de su jurisdicción y en particular, de la ejecución de la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos — PNGIBSE.*

2. *Realizar las actividades para que en el marco de sus competencias la Corporación implemente la Gestión integral para la conservación del suelo en las dimensiones social, ecológica, económica y política, y las medidas de control de los fenómenos de erosión, contaminación, perdida de materia orgánica, salinización, compactación y desertificación.*

3. *Planificar y ejecutar acciones las acciones que procedan a fin de ejecutar los procesos de competencia de la Corporación relacionadas con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), — las categorías de manejo que lo conforman, los subsistemas (SIRAP y SILAP), los procedimientos generales relacionados, las denominadas Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Areas (OMEC), y de otras estrategias complementarias para la conservación (ECC), además de la ejecución de acciones en el marco de la función de Administrar las Reservas Forestales Nacionales en su jurisdicción.*

4. *Proponer, desarrollar y ejecutar actividades para que, de acuerdo a las competencias de la Corporación, se realicen los estudios necesarios para establecer la capacidad de oferta de bienes servicios ambientales, y se efectúe la delimitación, alinderamiento, zonificación y ordenamiento de ecosistemas estratégicos.*

5. *Adelantar las acciones necesarias de acuerdo con las competencias de la Corporación para la formulación, diseño y ejecución de proyectos, programas, obras o actividades encaminadas a:*

   - *Restauración, recuperación, protección y conservación de ecosistemas estratégicos con prioridad en zonas de páramo, Bosque seco tropical, humedales y áreas de importancia ambiental estratégica para protección del recurso hídrico.*
   - *Sistemas agroforestales, Forestería Comunitaria, desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,*
   - *Pagos por Servicios Ambientales (PSA) como herramienta para el manejo de áreas y ecosistemas estratégicos.*
   - *Restauración y preservación de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica.*
   - *Siembra de árboles y áreas de vida: Restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en Jurisdicción de Coposesor.*
   - *Adquisición y mantenimiento de predios para la conservación por parte de la Corporación, de acuerdo a sus competencias conforme a la normatividad vigente, y de manera articulada con las Entidades encargadas.*

6. *Ejecutar las actividades de competencia de la Corporación para establecer las áreas y desarrollar los mecanismos, de manera articulada con las dependencias internas que las imponen, para determinar la viabilidad e implementar las medidas de compensación ambiental e inversión forzosa, considerando las Áreas Protegidas declaradas legalmente en cualquier categoría, los Bosques de Paz, Bancos de hábitat, Adquisición e predios, Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y demás instrumentos de acuerdo a la normatividad vigente.*

7. *Determinar y ejecutar las acciones que procedan a fin de aplicar las políticas, lineamientos, normas y procedimientos de acuerdo a las competencias de la Corporación en los asuntos relacionados con:*

   - *Conservación de Especies Endémicas, Amenazadas y Control de Especies Invasoras.*
   - *Disposición provisional y final de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática en el Centro de atención valoración de fauna y flora silvestre (CAVFFS) de la Corporación.*
   - *Control y seguimiento de las actividades autorizadas con Organismos Vivos Modificados (OVM), de acuerdo a las funciones de la Corporación.*
   - *Protección y bienestar de animales silvestres y aquellos usados en investigación, experimentación y educación, de acuerdo a las funciones de la Corporación.*

8. *Evaluar y dar trámite las solicitudes relativas a:*

   - *Certificados ambientales que deberán aportar los interesados en presentar propuestas de contrato de concesión minera o contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.*
   - *Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) para la movilización*

9. *Efectuar el seguimiento y control ambiental a los instrumentos de manejo y control ambiental listados a continuación:*

- *Licencias de funcionamiento para establecer zoológicos.*
- *Permisos para caza de acuerdo a la normatividad vigente.*
- *Permisos de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.*
- *Permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.*
- *Permisos de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica.*

10. *Efectuar la liquidación de la Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que estén obligadas de conformidad a la normatividad ambiental vigente y los procedimientos internos.*

11. *Identificar, planificar y ejecutar las acciones que procedan para la Gestión de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos a fin de aplicar las políticas, lineamientos, normas y procedimientos de acuerdo a las competencias de la Corporación en los asuntos relacionados con los sistemas de información ambiental listados a continuación:*

    - *Sistema de información sobre Biodiversidad de Colombia (SiB Colombia)*
    - *Registro Único Nacional de Áreas Protegidas — RUNAP.*
    - *Sistema de Monitoreo y seguimiento de estado degradación de los suelos- SIMSES.*
    - *Ventanilla Única de Tramites Ambientales — VITAL; Sistema de Información para la Gestión de Trámites Ambientales (SILAMOC).*

12. *Expedir los autos, efectuar las liquidaciones de servicios de evaluación y/o seguimiento según lo que corresponda a la actividad del GIT, surtir las notificaciones, comunicaciones y demás documentos relacionados, además de proyectar los actos administrativos definitivos, para impulsar y resolver de manera oportuna los trámites y procedimientos administrativos a cargo del Grupo Interno de Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos.*

13. *Llevar el registro y/o base de datos de los trámites y procesos adelantados, así como de las decisiones que se adopten en cada caso, y elaborar o presentar la información que al respecto requieran las entidades del SINA, los Entes de Control y las demás dependencias de la Corporación en el marco de las competencias del Grupo Interno de Trabajo.*

14. *Dar respuesta y/o proyectar los insumos solicitados a fin de atender las peticiones y requerimientos correspondientes a los asuntos de competencia del Grupo Interno de Trabajo, en condiciones de oportunidad, veracidad y legalidad.*

15. *Participar en las auditorías y adelantar las acciones que se requieran para el mantenimiento de las certificaciones y/o acreditaciones, y en general, al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.*

16. *Organizar, administrar y mantener actualizado el archivo de gestión documental a cargo del Grupo Interno de Trabajo, y responder por su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que regulan la materia.*

En los últimos años, la Corporación ha venido fortaleciendo su gestión para la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales en ecosistemas estratégicos, a través de la declaratoria y administración de áreas protegidas, la implementación de estrategias complementarias de conservación, el desarrollo de procesos participativos con comunidades locales y la formulación de proyectos orientados a la restauración, protección y uso sostenible del territorio. Estas actuaciones requieren no solo capacidad operativa, sino también orientación estratégica, articulación regional y claridad en los modelos de gobernanza que las sustentan.

En este contexto, CORPOCESAR ha participado activamente en el Sistema Regional de Áreas Protegidas del Caribe Colombiano – SIRAP Caribe, cuyo Convenio Marco fue suscrito en el año 2020 como mecanismo de articulación regional, sistema creado inicialmente en 2005 y ratificado en 2010 y 2015, con la participación de Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades ambientales regionales y distritales del Caribe colombiano.

En sesión del Consejo Directivo del 10 de julio de 2024, CORPOCESAR fue designada como Presidencia del SIRAP Caribe, asumiendo un rol de liderazgo y coordinación regional. Posteriormente, y en atención a los desarrollos normativos y estratégicos recientes —en particular la Ley de Acción Climática, los compromisos internacionales asumidos por Colombia en materia de biodiversidad, incluida la meta global 30x30, y la necesidad de integrar enfoques como las Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas (OMEC)— las entidades participantes identificaron la conveniencia de evolucionar hacia un nuevo esquema regional de articulación.

Como resultado de este análisis, en sesión del Consejo Directivo del SIRAP Caribe del 18 de diciembre de 2025, se acordó avanzar hacia la estructuración de un nuevo convenio regional, orientado a la constitución del Sistema Regional de Áreas para la Conservación del Caribe Colombiano – SIRAC Caribe, definiendo que CORPOCESAR lideraría dicho proceso, mediante la coordinación de mesas técnicas y jurídicas interinstitucionales y el acompañamiento a la puesta en funcionamiento inicial del nuevo sistema una vez formalizado.

Este proceso comprende tanto la etapa previa de formulación y concertación del nuevo instrumento, como la etapa posterior de inicio de su implementación, y demanda un acompañamiento técnico y estratégico especializado, que excede la capacidad operativa ordinaria del personal de planta de la Entidad, cuyas funciones permanentes se encuentran definidas en el Manual de Funciones.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales de un(a) Asesor(a) con formación de posgrado y experiencia profesional superior a diez (10) años, acreditada en procesos de sistemas de áreas protegidas, conservación territorial, gobernanza ambiental y coordinación interinstitucional, que brinde acompañamiento técnico y estratégico a CORPOCESAR en la estructuración y puesta en funcionamiento del SIRAC Caribe, conforme a las prioridades institucionales vigentes.

La contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales resulta procedente, por tratarse de actividades especializadas, temporales y no permanentes, y se encuentra debidamente soportada en la certificación de insuficiencia de personal de planta, así como en el Plan Anual de Adquisiciones, en atención a los principios de planeación, eficiencia, eficacia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

- **Mecanismos o estrategias contractuales:** La alternativa legal de contratar a través de un contrato de prestación de servicios profesionales.

- **Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones**

La necesidad se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones así:

Códigos UNSPSC	Descripción
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
80111600	Gerencia proyectos

- **Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:**

La Corporación considera conveniente y oportuno contratar los servicios profesionales de un(a) Asesor(a) con formación en áreas afines a las ciencias sociales, ambientales o la gestión pública, formación de posgrado y experiencia profesional superior a diez (10) años, acreditada en procesos relacionados con sistemas de áreas protegidas, conservación territorial, gobernanza ambiental y coordinación interinstitucional, quien cuente con la idoneidad técnica y la capacidad requerida para ejecutar el objeto contractual.

La naturaleza estratégica y especializada de las actividades a desarrollar exige un perfil con amplia experiencia y criterio experto, que permita orientar técnica y estratégicamente a la Entidad en los procesos de articulación regional, planeación y puesta en funcionamiento del nuevo esquema de Sistemas de Áreas para la Conservación, en armonía con el marco normativo ambiental vigente y los compromisos nacionales e internacionales asumidos en la materia.

En este sentido, la contratación resulta necesaria para asegurar el cumplimiento oportuno de los lineamientos constitucionales, legales y reglamentarios que rigen la gestión ambiental, así como para fortalecer la toma de decisiones institucionales, atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, se justifica la selección de un(a) profesional con las calidades señaladas, que brinde acompañamiento técnico y estratégico a CORPOCESAR en el desarrollo de las actuaciones asociadas a la estructuración y puesta en funcionamiento del Sistema Regional de Áreas para la Conservación del Caribe Colombiano, conforme a las prioridades institucionales vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ASESOR(A), PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y DE GESTIÓN A CORPOCESAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SIRAC CARIBE – SISTEMA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Para el cumplimiento del objeto contractual, el(la) contratista deberá desarrollar, de manera autónoma y sin subordinación laboral, las siguientes actividades de carácter técnico, estratégico e interinstitucional:

1. Apoyar y acompañar en el cierre de la firma del convenio del Sistema Regional de Áreas para la Conservación del Caribe.
2. Socializar en los miembros del Convenio la propuesta de Reglamento para su posterior aprobación.
3. Socializar y retroalimentar por parte de los miembros la Propuesta de POA 2027 del SIRAC Caribe. (Sistema de Áreas para a Conservación)
4. Apoyar y acompañar la gestión del proyecto de Naturaleza Explora Caribe en la alianza con la RAP Caribe.
5. Apoyar la Gestión de la Primera Reunión del Consejo Directivo del SIRAP Caribe
6. Participar y apoyar las mesas técnicas, regionales del Sistema de áreas para la conservación o de alguno de sus componentes.
7. Acompañar la generación, organización y socialización de información estratégica y documental relacionada con el proceso de transición institucional, incluyendo la orientación para la correcta organización de archivos y expedientes a su cargo, y el diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental – FUID, conforme a las normas archivísticas vigentes y los lineamientos del Archivo General de la Nación.
8. Mantener disposición para desplazamientos a sitios distintos del lugar de ejecución del contrato, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual, previa solicitud del supervisor del contrato y autorización del Director General, y conforme a la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de gastos de viaje, transporte y manutención, cuando a ello haya lugar.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación relevante que se presente durante la ejecución contractual, así como sobre alertas técnicas, jurídicas o sectoriales identificadas a partir de la revisión de documentos o del desarrollo de las actividades propias del objeto.
10. Custodiar de manera responsable los documentos y expedientes que le sean asignados, garantizando su adecuada organización, integridad, foliación y trazabilidad, durante el tiempo de ejecución del contrato.
11. Realizar la devolución o entrega formal de toda la documentación física y digital que le sea suministrada o que se genere con ocasión de la ejecución del contrato, debidamente organizada y relacionada en el FUID y conforme a los lineamientos institucionales y archivísticos vigentes. Desarrollar las demás actividades técnicas y estratégicas que resulten estrictamente necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este y no impliquen la asunción de funciones permanentes o misionales de la Entidad.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora del GIT para la gestión de la Biodiversidad y servicios Ecosistémicos.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus Decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y lo consagrado en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado en un plazo de un (1) mes y catorce (14) días de todas maneras este plazo no puede superar la presente vigencia

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

-PROGRAMA 5. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

- **Proyecto 5.3.** Gestión del SIRAP y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación y apoyo del PM de AP en el departamento del Cesar.

-**Rubro**: 2.3.2.02.02.008

-**Fuente**:1.2.3.2-20

VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($ 10.626.000,00)

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las acciones serán ejecutadas y se desarrollarán en la jurisdicción del sistema regional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amén de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓ (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, literal e del articulo 15.4 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de qu no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, capítulo 1, artículo 16.2 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

A.ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	La entidad requiere contratar a una persona natural con tarjeta profesional, para la prestación de servicios profesionales especializados de asesoría, atendiendo la naturaleza estratégica,

	técnica y no permanente de las actividades a desarrollar, las cuales no pueden ser asumidas con el personal de planta de la Entidad.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Se requiere un (a) profesional con formación en áreas afines a las ciencias sociales, ambientales o la gestión pública, con título de posgrado, preferiblemente en gestión ambiental, políticas públicas, planificación territorial o gobernanza ambiental, y experiencia profesional superior a diez (10) años, acreditada en sistemas de áreas protegidas, conservación territorial, gobernanza ambiental y coordinación interinstitucional.
3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	En el ejercicio de la Presidencia del SIRAP Caribe, CORPOCESAR celebró un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar la Secretaría Ejecutiva del Sistema, inicialmente por ocho (8) meses, posteriormente ampliado por un (1) mes y veintiocho (28) días. Los productos fueron entregados a satisfacción y el contrato cumplió los objetivos previstos. El valor se fijó conforme a la Resolución No. 0004 del 9 de enero de 2024 de CORPOCESAR, y su estructura se ajustó a la normatividad vigente, permitiendo atender adecuadamente la necesidad institucional de la vigencia anterior.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un topo en el número de horas	La remuneración por la prestación del servicio se realizará mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escoge esta forma de pago por ser la más apropiada para la entidad en cuanto a organización financiera.

mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.	

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la **Resolución 0640 de 24 de diciembre de 2025**, expedida por el Director General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C.VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($ 10.626.000,00)** por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.245,000)** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que este hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar título profesional con formación de posgrado y experiencia superior a diez (10) años, acreditada en procesos de sistemas de áreas protegidas, conservación territorial, gobernanza ambiental y coordinación interinstitucional.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

- **Calidad del Contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la Prestación de servicios de un profesional en el Área de CIENCIAS SOCIALES, ESTÉN GESTIÓN AMBIENTAL Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.	
FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**TIMA CECILIA MARTINEZ MONROY** Coordinadora GIT para la Gestión de la Biodiversidad y Los Servicios Ecosistémicos

Elaboró: *TIMA CECILIA MARTÍNEZ MONROY* - Coordinadora GIT para la Gestión de la Biodiversidad y Los Servicios Ecosistémicos
Revisó: *TIMA CECILIA MARTÍNEZ MONROY* - Coordinadora GIT para la Gestión de la Biodiversidad y Los Servicios Ecosistémicos
Aprobó: *TIMA CECILIA MARTÍNEZ MONROY* - Coordinadora GIT para la Gestión de la Biodiversidad y Los Servicios Ecosistémicos

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico	OK
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP II	OK
3	Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). Persona natural. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013	OK
4	Certificados académicos incluido (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente).	OK
5	Certificados de Experiencia laboral: tiempo, valor, funciones, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.	OK
6	Copia de la cédula de ciudadanía	OK
7	Libreta militar (si aplica)	N/A
8	Fotocopia tarjeta profesional o matricula profesional *(en los casos reglamentados por la ley)*	N/A
9	Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)	N/A
10	Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera (si aplica).	N/A
11	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)	OK
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)	OK
13	Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)	OK
14	Certificado de registro nacional de medidas correctivas	OK
15	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	OK
16	Certificado de no tener Inhabilidades por Delitos sexuales con menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)	OK
17	Registro Único tributario – RUT vigencia actual.	OK
18	Certificación de EPS como independiente vigente (de estar activo en el sistema de seguridad social)	OK
19	Certificación de Fondo de Pensiones vigente	OK

20	Certificación Bancaria (vigente)	OK
21	Certificado del Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	OK
22	Declaración para la prevención de Lavado de Activos.	OK
23	Exámenes pre-ocupacional (vigente): Perfil lipídico, visiometría, audiometría, osteomuscular.	OK

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTASION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las

										normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4 Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4 Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4 Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado

RIESGOS REGULATORIOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.

1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	